



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Martes, 4 de diciembre de 2018. Número 230

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Boletín Oficial de la Provincia

Notificación a entidades para la publicación de anuncios ..... 3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Arganza

Modificación de créditos ..... 4

Modificación de créditos ..... 5

##### Cabañas Raras

Subasta para enajenación de parcelas ..... 6

Modificación de créditos nº 1/2018 ..... 7

Modificación de créditos nº 2/2018 ..... 8

##### Cacabelos

Presupuesto General para el ejercicio económico 2019 ..... 9

##### Carracedelo

Expropiación para urbanización de la calle Las Baliñas ..... 10

Proyecto de urbanización de la calle Las Baliñas ..... 11

##### Chozas de Abajo

Modificación de créditos número 9/2018 ..... 12

Modificación de créditos número 10/2018 ..... 13

##### Ercina, La

Modificación de créditos nº 3/2018 ..... 14

##### Fabero

Modificación de créditos número 3/2018 ..... 15

##### León

Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo ..... 16

##### Onzonilla

Ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ..... 18

Modificación de créditos 2/2018 ..... 19

Pista polideportiva municipal en Vitoria de la Jurisdicción ..... 20

##### Ponferrada

Extracto de Premios Ciudad de Ponferrada "Enrique Gil y Carrasco", en la modalidad de Ciencia, 2018 ..... 21

Extracto de III Certamen de Pintura Ciudad de Ponferrada, ejercicio 2018 ..... 22

Extracto de III Certamen literario "Cuentos con Duende", ejercicio 2018 ..... 23

Licencia ambiental ..... 24

##### Rioseco de Tapia

Modificación de créditos número 4/2018 ..... 25

##### San Andrés del Rabanedo

Censo de edificios sometidos a la inspección técnica, 2019 ..... 26

##### Sahagún

Modificación de créditos nº 9/2018 ..... 27

##### San Emiliano

Modificación de créditos número 7/2018 ..... 28

##### San Justo de la Vega

Modificación de crédito 3/2018 ..... 29

##### Villablino

Delegación de funciones de la Alcaldía ..... 30

<b>Villamañán</b>	
Proyecto básico y de ejecución de almacén municipal .....	31
<b>Villasabariego</b>	
Presupuesto municipal para 2019 y modificación de créditos 8/2018 .....	32
<b>Consejo Comarcal de El Bierzo</b>	
Modificación de créditos 2018/13/EXTRSUPL .....	33
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
<b>Esla – Bernesga</b>	
Convocatoria de una plaza de conductor-recolector de residuos sólidos urbanos .....	34
<b>Rimor</b>	
Presupuesto General para 2018 .....	42
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados de lo Social</b>	
<b>Número uno de León</b>	
DSP despido/ceses en general 0000621/2018 .....	43
<b>Número uno de Ponferrada</b>	
PO procedimiento ordinario 0000101/2018 .....	44
PO procedimiento ordinario 0000255/2018 .....	45
PO procedimiento ordinario 0000605/2018 .....	46
PO procedimiento ordinario 0000565/2018 .....	47
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Comunidades de Regantes</b>	
<b>Páramo Bajo</b>	
Padrón General de titularidades y tierras .....	48
Período voluntario de cobranza, ejercicio 2019 .....	49
<b>Presa Cerrajera</b>	
Cuota de riego para el ejercicio 2018 .....	50

# Excma. Diputación Provincial de León

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de las entidades locales de la provincia que, de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los días 24 y 31 de diciembre no se editará este boletín, al ser inhábiles en la Diputación de León (salvo a efectos de Registro).

A tal efecto se recuerda que, aquellas entidades que soliciten la inserción de anuncios para los últimos días del presente año, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza.

León, 3 de diciembre de 2018.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

25198

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ARGANZA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2018, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
Progr. Económica		
933 609	Inversiones	26.740,00
241 131	Escuela Taller	37.759,80
	Total	64.499,80

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Conc.		
	870 Remanente de Tesorería	64.499,80
	Total ingresos	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arganza, a 13 de noviembre de 2018.–El Alcalde (ilegible).

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ARGANZA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2018, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Suplemento
920.203	Maquinaria, instalac. y utillaje	2.586,38
933.609	Inversiones	286.950,88
241.131	Escuela taller. Personal	43.155,84
241.160	Escuela taller. Seguridad social	18.495,36
241.226	Escuela taller. Gastos	7.992,00
920.131	Personal laboral	13.036,50
920.160	Seguridad Social	5.500,00
Total		377.716,96

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

#### SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Suplemento
750	Comunidad Autónoma	113.841,96
751	Diputación	263.875,00
Total		377.716,96

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arganza, a 13 de noviembre de 2018.–El Alcalde (ilegible).

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la [subasta para enajenar las parcelas](#) número 10, 11, 12 y 13 del Polígono Industrial de Cabañas Raras, sometiéndose a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Cabañas Raras para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras, en la sesión señalada se convoca subasta pública para enajenar las parcelas números 10, 11, 12 y 13 del Polígono Industrial de Cabañas Raras, siendo el precio por metro cuadrado de diez euros con cincuenta céntimos y la fianza provisional del diez por ciento del precio de cada parcela. Las proposiciones se entregarán en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, durante las horas de oficina, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de plicas tendrá lugar quince días desde el día siguiente hábil de la terminación del aludido plazo a las trece horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabañas Raras. En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra este pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de ocho días la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Cabañas Raras, a 29 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Juan Marcos López Gutiérrez.

24902

21,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CABAÑAS RARAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de créditos financiado con cargo a mayores ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos nº 1/2018](#) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos.

Aprobado inicialmente por mayoría 6 votos a favor, 4 PP, 1 Ciudadanos y 1 Coalición por el Bierzo, 1 abstención PSOE y 1 voto en contra PSOE, el expediente de ampliación de créditos financiado con cargo a mayores ingresos, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cabanasraras.se-delectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabañas Raras, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Juan Marcos López Gutiérrez.

25052

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CABAÑAS RARAS

Acuerdo del Pleno, de fecha 23 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Cabañas Raras, por el que se aprueba inicialmente el expediente de [modificación de créditos nº 2/2018](#) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito aplicación superavit 2017.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, aplicación superavit 2017.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, aplicación superavit 2017, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabañas Raras, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Juan Marcos López Gutiérrez.

25082



# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2018, el [Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019](#), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[dirección https://cacabelos.sedelectronica.es](https://cacabelos.sedelectronica.es)].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cacabelos, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Sergio Álvarez de Arriba.

25048

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDELO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de [expropiación forzosa por razón de urbanismo para la ejecución de la "Urbanización de la calle Las Baliñas en Carracedelo"](#), según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Sorribes Escrivá por importe de 78.600,00 euros de presupuesto de ejecución por contrata y de 90.549,65 euros, incluyendo costes de redacción de proyecto, direcciones de obra y expropiaciones, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018, declarando la utilidad pública y la necesidad de ocupación.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se hace pública, en el anexo del presente anuncio, la relación de bienes y derechos afectados para que dentro del plazo de quince días desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Carracedelo, 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

25183

18,10 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018, aprobó el [proyecto de "Urbanización de la calle Las Baliñas en Carracedelo"](#), según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Sorribes Escrivá por importe de 78.600,00 euros de presupuesto de ejecución por contrata y de 90.549,65 euros incluyendo costes de redacción de proyecto, direcciones de obra y expropiaciones, el cual se expone al público por plazo de 20 días para la posible presentación de reclamaciones.

Carracedelo, 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

25193

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CHOZAS DE ABAJO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, el expediente de modificación de créditos nº 9 en la modalidad de crédito extraordinario dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2018, en cumplimiento del artículo 177.2 en relación al 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

En Chozas de Abajo, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Ángel Santos Celada Fierro.

24993

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CHOZAS DE ABAJO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 10 en la modalidad de suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2018, en cumplimiento del artículo 177.2 en relación al 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Chozas de Abajo, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Ángel Santos Celada Fierro.

24997

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ERCINA, LA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos nº 3/2018](#) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Ercina, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Ignacio Robles García.

25110

# Administración Local

## Ayuntamientos

### FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 3 del Presupuesto del ejercicio 2018, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada la citada modificación cuyo detalle se publica a continuación:

### AUMENTO

Partida	Concepto	Importe
165-22100	Energía eléctrica alumbrado público	39.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>39.000,00 €</b>

### DISMINUCIÓN

Partida	Concepto	Importe
920-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00 €
920-22002	Material informático no inventariable administración general	7.000,00 €
920-22100	Energía eléctrica administración general	3.000,00 €
920-22604	Jurídicos y contenciosos	4.000,00 €
920-22699	Gastos diversos administración general	4.000,00 €
920-22799	Trabajos realizados por otras empresas y prof. administración general	3.000,00 €
934-22708	Recaudación Diputación	8.000,00 €
432-212	Información y promoción turística mantenimiento instalaciones	6.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>39.000,00 €</b>

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fabero, a 29 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Paz Martínez Ramón.

24892

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN RELACIÓN AL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO MUNICIPAL LEÓN EN COMÚN (ÁREA 90, SUBÁREA 4): APROBACIÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, ha aprobado la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número y características del personal eventual del Grupo municipal León en Común (área 90, subárea 4)”, transcribiéndose a continuación el tenor literal de su parte dispositiva:

“(…) La Corporación por unanimidad de sus miembros acordó:

“Primero.–Aprobar en sus propios términos la propuesta que formula el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, en relación con el número y características del personal eventual asignado al Grupo municipal León en Común, que seguidamente se transcribe:

“Único.–Que en relación con el número y características del personal eventual aprobado por el Pleno de 26 de junio de 2015, en relación con el Grupo municipal León en Común donde figuraban dos Secretarios/as Grupo municipal León en Común a media jornada pase a ser un Secretario/a del Grupo municipal León en Común a jornada completa.”

Segundo.–Aprobar la propuesta de “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número y características del personal eventual del Grupo municipal León en Común (área 90, subárea 4)”, que se refleja a continuación:

Puesto referencia 2018	Tipo	2018-Anterior	2018AG-Actual
90.4.00.0.0.9001	MD	Observaciones: 50%	Observaciones:
90.4.00.0.0.9002	BJ		

#### Código abreviaturas

MD	Modificación del puesto
BJ	Baja. Supresión del puesto

Tercero.–Publicar el presente acuerdo de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número y características del personal eventual del Grupo municipal León en Común (Área 90 Subárea 4), para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, consideren oportuno.

Cuarto.–Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 30 de noviembre de 2018.—La Vicesecretaria General, Marta María Fuertes Rodríguez.

25173

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ONZONILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Onzonilla acuerda aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la [Ordenanza nº 1, tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana](#).

Establecer el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana para el ejercicio de 2019 en el 0,50%.

El citado acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, elevándose a definitivo para el caso de que en dicho plazo no se produzca reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Onzonilla, a 27 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Álvaro del Árbol Casado.

25075

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ONZONILLA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de noviembre de los corrientes, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la [modificación de créditos 2/2018](#) correspondiente al Presupuesto vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por espacio de quince días hábiles, a fin de que por los interesados pueda ser examinado, en la Secretaría municipal, y presentar las alegaciones que estimen por convenientes.

De no presentarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En Onzonilla, a 26 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Álvaro del Árbol Casado.

25084

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ONZONILLA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de los corrientes, se aprobó el proyecto básico y de ejecución de la obra "[Pista polideportiva municipal](#)" en la localidad de [Viloria de la Jurisdicción](#), redactado por el arquitecto don Manuel Ángel Astorgano Feo, y cuyo presupuesto base de licitación es de setenta mil noventa y uno euros con noventa y cuatro (70.091,94 €).

El citado documento se somete a información pública por espacio de quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Onzonilla, a 28 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Álvaro del Árbol Casado.

25068

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

#### PREMIOS CIUDAD DE PONFERRADA “ENRIQUE GIL Y CARRASCO” 2018

Extracto del acuerdo de 30 de noviembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se aprueba la convocatoria de los [Premios Ciudad de Ponferrada “Enrique Gil y Carrasco”, anualidad 2018, en la modalidad de Ciencia.](#)

BDNS (Identif.): 426970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>,

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Primero. Beneficiarios*

Podrán formular propuestas de candidatos al Premio los centros culturales y docentes, asociaciones e instituciones, así como personalidades de dentro y fuera del municipio, que lo consideren conveniente.

#### *Segundo. Objeto y finalidad*

Se convocan los Premios Ciudad de Ponferrada “Enrique Gil y Carrasco” en la modalidad de Ciencia. Estos premios están destinados a las personas, equipos e instituciones que hayan contribuido a dar a conocer los valores de nuestra tierra o que hayan desarrollado una destacada y meritoria actividad en el campo de la Ciencia.

#### *Tercero. Bases Reguladoras*

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

#### *Cuarto. Cuantía*

La dotación económica del Premio será de 3.000 euros para dicha modalidad, con cargo a la partida presupuestaria 330.481 del presupuesto municipal para el año 2018, que es el prorrogado del ejercicio 2016. Esa cantidad está sujeta a las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, hasta el 14 de diciembre de 2018 inclusive.

#### *Sexto. Otros datos*

La presentación de candidaturas se realizará mediante propuesta motivada, acompañada de:

- a) Relación de méritos del candidato o candidatos o, en su caso, referencias de las actuaciones cuando se trate de entidades o instituciones
- b) Relación de las obras más relevantes del candidato o candidatos.

Se constituirá un Jurado de cinco miembros de reconocido prestigio en el área objeto del galardón, que serán designados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Ponferrada, haciendo público su nombramiento en la forma dispuesta en el apartado 11.

La presente convocatoria y el fallo del jurado se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Ponferrada, 30 de noviembre de 2018.–El Concejal Delegado de Régimen Interior, Ricardo Miranda González.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

#### III CERTAMEN DE PINTURA CIUDAD DE PONFERRADA AÑO 2018

Extracto del acuerdo de 30 de noviembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se aprueba [III Certamen de Pintura Ciudad de Ponferrada, ejercicio 2018](#).

BDNS (Identif.): 426971

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>,

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

*Primero. Beneficiarios*

Todos los artistas españoles o extranjeros residentes en España.

*Segundo. Objeto y finalidad*

Fomentar la actividad creadora y, específicamente, la pintura.

*Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

*Cuarto. Cuantía*

Se establece un único premio de 2.500 €.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, hasta el 14 de diciembre de 2018 inclusive.

*Sexto. Otros datos*

Se presentarán los siguientes documentos: Boletín de Inscripción (Anexo I) y en sobre cerrado: Anexo II debidamente cumplimentado y fotocopia de DNI.

Las obras, junto con la documentación, serán entregadas personalmente o serán enviadas al Museo del Bierzo (Calle del Reloj, 5. 24401 Ponferrada) de martes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas y de 14.00 a 18.00 horas, exclusivamente.

Ponferrada, 30 de noviembre de 2018.–El Concejal Delegado de Régimen Interior, Ricardo Miranda González.

25196

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

#### III CERTAMEN LITERARIO CUENTOS CON DUENDE

Extracto del acuerdo de 30 de noviembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se aprueba [III Certamen literario "Cuentos con Duende", ejercicio 2018](#).

BDNS (Identif.): 426972

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>,

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Primero. Beneficiarios*

Todos los niños y jóvenes que cursen sus estudios en los cursos de 5.º y 6.º de Primaria, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Secundaria en el municipio de Ponferrada.

Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría A: 5.º, 6.º de Primaria y 1.º de la ESO
- Categoría B: 2.º, 3.º y 4.º de la ESO

#### *Segundo. Objeto y finalidad*

El objetivo del certamen es el fomento de la creatividad y el desarrollo de la capacidad literaria de los escolares.

#### *Tercero. Bases Reguladoras*

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

#### *Cuarto. Cuantía*

Categoría A:

Primer premio: 300 € y lote de libros

Segundo premio: 200 € y libro

Tercer premio: 100 € y libro

Categoría B:

Primer premio: 300 € y lote de libros

Segundo premio: 200 € y libro

Tercer premio: 100 € y libro

Se establece también un premio para el aula del alumno/a ganador/a del primer premio de cada categoría que consiste en un libro electrónico y un lote de libros valorado en 100 €.

#### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 13 de diciembre de 2018 a las 14.00 horas.

#### *Sexto. Otros datos*

Los trabajos han de presentarse en la Biblioteca municipal de Ponferrada, calle Gran Vía Reino de León, 22; 24402 Ponferrada (León)

Ponferrada, 30 de noviembre de 2018.–El Concejal Delegado de Régimen Interior, Ricardo Miranda González.

25197

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado [licencia ambiental](#) para el ejercicio de las siguientes actividades:

- 1) Doña Andrea Arias Enríquez, para reforma de un local para uso de clínica veterinaria con emplazamiento en calle Río Ancares, número 4, bajo, de Ponferrada.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportuno en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ponferrada, a 23 de noviembre de 2018.—El concejal delegado de Urbanismo (ilegible).

25202

10,90 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 4/2018 dentro del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2018, con cargo a mayores ingresos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dicho expediente se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones a la aprobación inicial, se considerará definitivamente aprobado.

Rioseco de Tapia, a 30 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Trinidad García Arias.

25254

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se aprobó el [censo de edificios sometidos a la inspección técnica en el año 2019](#).

En cumplimiento de lo acordado se hace saber que el expediente está puesto de manifiesto en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas durante el plazo de treinta días naturales desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen procedentes. Si no se presentasen, el texto inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

San Andrés del Rabanedo, a 30 de noviembre de 2018.—La Concejala de Urbanismo e Infraestructuras, Tamara Velilla Álvarez.

24971

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAHAGÚN

#### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria urgente de fecha 29 de noviembre de 2018, el expediente nº 980/2018 de [modificación de créditos nº 9/2018](#) del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Sahagún, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por importe de 56.000,00 euros; el mismo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sahagún, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Lisandro García de la Viuda.

25113

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN EMILIANO

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, ha aprobado la modificación número 7/2018, modalidad transferencia de crédito. Durante el periodo expositivo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La modificación se considera definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En San Emiliano, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Basilio Barriada Álvarez.

25133

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 4 de octubre de 2018, el expediente de [modificación de crédito 3/2018](#) y sometido a un trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 198, de 18 de octubre, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días sin que se recibiera alegación alguna, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciéndose público el siguiente resumen :

Aplicación presupuestaria	Suplemento crédito	Crédito extraordinario	Total
162.622	-----	29.685,06	29.685,06
320.622	-----	12.752,35	12.752,35
162.625	-----	2.662,00	2.662,00
153.631	35.000,00	-----	35.000,00
161.623	3.424,00	-----	3.424,00
153.631	6.000,00	-----	6.000,00
165.633	41.037,15	-----	41.037,15
<b>Total</b>	<b>85.461,15</b>	<b>45.099,41</b>	<b>130.560,56</b>

#### Financiación:

Subv. Diputación	35.076,94 €
Remanente líquido de Tesorería	95.483,62 €
<b>Total</b>	<b>130.560,56 €</b>

En San Justo de la Vega, a 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Rubio.

24994

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

Con fecha 30 de noviembre de 2018, la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante los días 10 y 12 de diciembre de 2018, así como a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de segunda Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 11 de diciembre de 2018, ante la ausencia de la primer Teniente de Alcalde.

Villablino, 3 de diciembre de 2018.–El Alcalde, Mario Rivas López.

25182

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑÁN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre de 2018, acordó la aprobación del [proyecto básico y de ejecución de un almacén municipal](#), en calle Renueva, 39, redactado en octubre de 2018 por el arquitecto don Paulino Robles Rey, presupuesto total de 92.522,96 euros.

Se expone al público el proyecto y la documentación preceptiva por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Villamañán, a 30 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Higinio García Domínguez.

25051

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el [Presupuesto municipal para 2019 y el expediente de modificación de créditos 8/2018](#).

Se expone al público durante quince días en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones ante el Pleno de concejales. Si no hubiera ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Villasabariego, a 30 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Pedro Cañón Fernández.

25074



# Administración Local

## Consejo Comarcal de El Bierzo

El Pleno del Consejo Comarcal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General para el año 2018 (Expte. 2018/13/EXTRSUPL), bajo la modalidad de suplemento – créditos extraordinarios, así como el anexo II a las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, relativo a las subvenciones nominativas.

Todo ello se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si las mismas no se presentaran en tiempo y forma, las modificaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

Ponferrada, 29 de noviembre de 2018.–El Presidente, Gerardo Álvarez Courel.

25199

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### ESLA – BERNESGA

Por resolución de la Presidencia, de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobaron las bases de la [convocatoria de una plaza de conductor-recolector de residuos sólidos urbanos](#) para esta Mancomunidad, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL FIJO DE UN PUESTO DE CONDUCTOR-RECOLECTOR

##### *Primera.–Normas generales*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de 1 plaza de conductor-recolector de residuos sólidos urbanos, personal laboral fijo, a tiempo completo, vacante en la plantilla de la Mancomunidad Esla Bernesga, mediante turno libre.

Las funciones encomendadas son manejo de vehículos recolectores de residuos, camión grúa y las distintas tareas de su mantenimiento y conocimientos de mecánica general, así como tareas de recogida de residuos, manejo de barredora, manejo de maquinaria y equipos adscritos a los servicios de la mancomunidad, limpieza y mantenimiento del mobiliario y otros elementos propiedad de la Mancomunidad.

Las presentes Bases han sido aprobadas por resolución adoptada por la Presidencia de la Mancomunidad con fecha 26 de noviembre de 2018.

##### *Segunda.–Modalidad del contrato*

La modalidad del contratos será indefinida, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La jornada laboral será a tiempo completo.

La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.

##### *Tercera.–Condiciones de admisión de los candidatos*

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Certificado de escolaridad, Graduado Escolar o equivalente en cualquiera de las titulaciones oficiales, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en disposición del carné de conducir tipo C y CE.
- Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio regulador de la normativa aplicable a los cursos de Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para mercaderías y viajeros, será necesario presentar fotocopia de la tarjeta del CAP obligatoria según el calendario establecido en el citado Real Decreto. Todos los aspirantes deberán aportar en el momento en que en cada caso sea obligatoria y aunque se esté fuera de los plazos de actualización, fotocopia de la tarjeta del CAP.
- Haber realizado el Curso de Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

#### *Cuarta.—Forma y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Esla Bernesga, se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

#### *Quinta. Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, se señalará un plazo de diez días hábiles para la posible presentación de reclamaciones o para la subsanación de las solicitudes excluidas.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad; los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### *Sexta. Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente. Un funcionario habilitado nacional de uno de los municipios mancomunados
- Secretario. El de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales:
  - 2 trabajadores de la misma categoría de la plaza a cubrir
  - 1 técnico de la Diputación
  - 1 funcionario habilitado nacional de uno de los municipios mancomunados

Se designará un vocal suplente por cada uno de los titulares.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates con voto de calidad.

En caso de ausencia del presidente titular o suplente, la presidencia de la mancomunidad delegará esta en un miembro del Tribunal.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Presidencia de la mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde que estas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 122.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al aspirante para que acredite su personalidad.

A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

#### *Séptima. Sistema de selección y desarrollo de los procesos*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose en la forma que establece más adelante en esta base. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 18 de abril de 2017, publicada en el *BOE* de 20 de abril de 2017, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2018, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

El Tribunal calificador podrá resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo el proceso selectivo.

A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal calificador tendrá la categoría tercera de las recogidas en el mismo, tanto respecto de las asistencias de sus miembros, como de sus asesores y colaboradores.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: teórico.

Consistirá en un examen tipo test integrado por treinta preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta y referidas a las materias establecidas en el anexo II.

Cada pregunta acertada se calificará con 1,5, las preguntas mal contestadas se calificarán con -0,8 y las que se dejen sin contestar con -2 puntos.

El primer ejercicio tendrá una duración mínima de 40 minutos y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

Segundo ejercicio: práctico.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo en relación con el manejo y mantenimiento de los vehículos y maquinaria de la entidad.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de treinta minutos para cada aspirante y se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 30 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico, y no podrá exceder de 80 puntos.

Fase concurso:

Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos:

Experiencia:

— A 0,20 por cada mes de servicio en puestos de características y funciones similares, prestados en entidades de la Administración Pública, con un máximo de 20 puntos.

— A 0,10 por cada mes de servicio en puestos de características y funciones similares, prestados en entidades distintas de la Administración Pública, con un máximo de 10 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada en la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

En el caso de existir alguna duda sobre la adecuación de la experiencia aportada por los aspirantes, será el tribunal, por mayoría de sus miembros, quien decida sobre su admisión no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la formación académica.

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

-Los trabajos realizados para administraciones públicas se acreditarán exclusivamente mediante certificado de servicios prestados.

-La experiencia en el sector privado se acreditará mediante el contrato laboral o certificación de empresa en los que consten, en todo caso, las funciones realizadas por el aspirante, al que se unirá necesariamente certificado expedido por la Seguridad Social que acredite las cotizaciones al sistema de previsión durante todo el periodo alegado y el grupo de cotización correspondiente al grupo profesional objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de esta fase según el orden establecido.

Si existiera empate en las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes que hubieren quedado en primer lugar del proceso selectivo, el Tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

*Octava. Calificación*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

*Novena. Propuesta de nombramiento*

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación. En ningún caso se podrá proponer el acceso a la plaza de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nom-

bramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

*Décima. Presentación de documentos y nombramiento.*

La Presidencia procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, transcurrido el cual, el personal que los supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

*Undécima. Incidencias*

Estas bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla y León a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD

D./Dña....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., número ....., de ....., teléfono ....., correo electrónico .....@....., ante V.I., comparece y

Expone:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral fijo de un conductor-recolector de residuos sólidos urbanos, cuyas bases reguladoras han sido publicadas.

Que perfectamente enterado de las bases que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

El abajo firmante manifiesta:

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos recogidos en la base tercera.

Se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia simple de la titulación exigida.
- Fotocopia simple de los carnés de conducir tipo C y CE, y de la tarjeta del CAP.
- Justificante del Curso de Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico. Currículo Vitae y fotocopia simple de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen así como vida laboral.

Por todo lo expuesto,

Solicita a V.I. tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para un conductor-recolector de residuos no peligroso.

En Palanquinos, a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ESLA BERNESGA

ANEXO II  
PROGRAMA

Parte general

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración de las CC.AA.: Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
3. El Régimen Local Español: concepto de la Administración local. Evolución del régimen local. La provincia en el régimen local. Organización provincial y competencias.
4. El municipio. Concepto y elementos. Servicios municipales mínimos. Especial referencia a las formas de asociación.
5. Las Mancomunidades. Organización de la Mancomunidad Esla Bernesga: Ayuntamientos adheridos, fines de la mancomunidad, gobierno y administración.

Parte específica

1. Ley de Seguridad Vial.
2. Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos. Documentación de vehículos y transporte.
3. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales en el transporte y disposiciones mínimas en materias de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
4. Motores diésel. Elementos fundamentales y funcionamiento. Sistemas, descripción y funcionamiento.
5. Mantenimiento preventivo de vehículos pesados a motor. Carrocería, sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos y neumáticos.
6. El servicio de gestión de residuos sólidos urbanos. Clases de residuos, recogida selectiva y principios básicos de la recogida, transporte, tratamiento, recuperación, reciclaje y valorización.
7. La Mancomunidad de municipios Esla Bernesga: Geografía física y política. municipios, localidades, habitantes, distancias entre localidades, recorridos y rutas del servicio de recogida de RSU.



Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Mancomunidad Esla Bernesga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Palanquinos, a 26 de noviembre de 2018.–El Presidente, Jesús Alonso Castillo.

25236

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RIMOR

La Junta Vecinal de Rimor, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, ha aprobado el [Presupuesto General para 2018](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	2.790,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	529,41
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	1.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	9.519,41

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.959,41
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	5.560,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	9.519,41

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Rimor, a 29 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa Pedánea, Azucena García Manilla.

24926

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2018 0001863  
Modelo: 074100  
[DSP despido/ceses en general 0000621/2018](#)  
Sobre: despido  
Demandante/s: Verónica Fernández González  
Abogado/a: Felipe Pérez del Valle  
Demandado/s: Nerea López Saldaña

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Verónica Fernández González contra Nerea López Saldaña, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 0000621/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nerea López Saldaña, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de diciembre de 2018 a las 9.40 y 9.50 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nerea López Saldaña, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 26 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

25029

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0000204

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000101/2018](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Luis Antonio Fernández Barreira

Graduado social: Vicente García Fernández

Demandado/s: representante legal Tengar CB en representación de Tengar CB, Francisco Tena García, Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000101/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Antonio Fernández Barreira contra la empresa representante legal Tengar CB en representación de Tengar CB, Francisco Tena García, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Estimo parcialmente la demanda de reclamación de cantidad presentada por don Luis Antonio Fernández Barreira frente a Comunidad de Bienes Tengar y Francisco Tena García.

En consecuencia, condeno a los demandados a abonar a don Luis Antonio la suma de 5.256,76 euros en concepto de salarios debidos, más el 10% de interés por mora.

Con intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles que no es firme, sino que cabe contra ella recurso de suplicación, previo su anuncio en el plazo de cinco días desde su notificación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a representante legal Tengar CB en representación de Tengar CB, Francisco Tena García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

25076

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0000511

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000255/2018](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Daniel Dos Santos Paulo

Abogado/a: Jesús Nicolás Ramírez González

Demandado/s: Itecsa Bierzo SL, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000255/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Dos Santos Paulo contra la empresa Itecsa Bierzo SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Daniel dos Santos Paulo frente a Itecsa Bierzo SL.

En consecuencia, condeno a la empresa a abonar al trabajador la suma de 4.165,72 euros en concepto de salarios, con el interés del 10%.

Con intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra ella cabe recurso de suplicación a anunciar en el plazo de cinco días desde su notificación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Itecsa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

25077

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0001221

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000605/2018](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Víctor Manuel Rodríguez Núñez

Abogado/a: Antolina Nieto García

Demandado/s: Pizarras Páramo SL, Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Víctor Manuel Rodríguez Núñez contra Pizarras Páramo SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000605/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pizarras Páramo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2019 a las 10.30 horas, en avenida Huertas del Sacramento s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pizarras Páramo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 22 de noviembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

24786

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0001139

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000565/2018](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Sandra Chacón Corros

Abogado/a: María Esther Iglesias González

Demandado/s: Pizarras Páramo SL, Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sandra Chacón Corros contra Pizarras Páramo SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000565/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pizarras Páramo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2019 a las 11.00 horas, en avenida Huertas del Sacramento s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pizarras Páramo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 23 de noviembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

24785

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PÁRAMO BAJO

#### EXPOSICIÓN DEL [PADRÓN GENERAL DE TITULARIDADES Y TIERRAS](#)

Confeccionado el Padrón general de titularidades y tierras de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, se expondrá al público durante el plazo de quince días naturales, concretamente del 10 al 24 de diciembre de 2018 (ambos inclusive), para que, dentro del mismo, todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Para dar cumplimiento a las Ordenanzas y a la Ley de Protección de Datos, los partícipes podrán consultar sus datos en las oficinas que esta Comunidad de Regantes tiene en la calle Las Eras, s/nº, en Zotes del Páramo (León).

En el Padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y que se corresponden con cada uno de los partícipes relacionados. En el supuesto de que haya error o defecto de cualquiera de los datos que en el Padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, que deben presentarse durante este periodo de exposición al público en la Oficina de la Comunidad, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Zotes del Páramo, a 26 de noviembre de 2018.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Herminio Medina Casado.



# Anuncios Particulares

## Comunidades de regantes

### PÁRAMO BAJO

#### PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA. EJERCICIO 2019

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, siendo examinadas para su corrección o confirmación todas las reclamaciones presentadas, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a la cuota de riego correspondiente al ejercicio 2019.

El cobro se realizará conforme a las cuotas aprobadas por unanimidad de los compromisarios asistentes en la Junta General Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2018 en el salón de actos del Centro Cívico Santa María del Páramo, y que ascienden a la cantidad de 198,92 €/ha en los Sectores de Riego III, VI y VI, 157,23 €/hac. en la zona que riega por gravedad y a 159,42 €/ha en los Sectores de Riego I, II y V.

El periodo voluntario de cobranza se iniciará el 1 de febrero y concluye el 30 de abril (ambos inclusive), realizándose esta recaudación a través de la entidad bancaria UNICAJA, estando los recibos depositados en las sucursales que, a continuación, se detallan:

En la oficina de UNICAJA de Santa María del Páramo (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina del Páramo, Soguillo del Páramo, Villaestrigo del Páramo, Zambroncinos del Páramo y Zotes del Páramo.

En la oficina de UNICAJA de Pobladura de Pelayo García estarán los recibos correspondientes a los pueblos de Pobladura de Pelayo García y Zuares del Páramo.

En la oficina de UNICAJA de La Bañeza (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Altobar de la Encomienda, Audanzas del Valle, Azares del Páramo, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Pozuelo del Páramo, Regueras de Abajo, Roperuelos del Páramo, Saludes de Castroponce, San Adrián del Valle y Valcabado del Páramo.

En la oficina de UNICAJA de Laguna de Negrillos (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Cabañeros, Cazanuecos, Conforcos, Grajal de la Ribera, La Antigua, Laguna de Negrillos, Ribera de la Polvorosa y Villamorico.

En la oficina de UNICAJA de Villaquejida (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Toral de los Guzmanes, San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega.

En la oficina de UNICAJA de Valencia de Don Juan (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Villamañán y Villacé.

En la oficina de UNICAJA de Benavente (Zamora) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: La Torre del Valle, Maire de Castroponce, Paladinos del Valle, Pobladura del Valle, San Román del Valle y Villabrázaro.

Terminado el periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se podrá exigir su importe por vía administrativa y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca hubiese cambiado de dueño.

En Zotes del Páramo, a 26 de noviembre de 2018.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Herminio Medina Casado.

24763

53,20 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PRESA CERRAJERA

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que en la Junta General, celebrada el pasado día 30 de octubre, se aprobó la [cuota de riego para el ejercicio 2018](#), que asciende a las cantidades de 53,00 euros/ha. para el ordinario y 15,00 euros/ha. el extraordinario, (total: 68,00 €/Ha.), más la establecida por trabajos locales en cada pueblo.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria se inicia el 15 de diciembre y finaliza el 15 de febrero de 2019.

El cobro de estas cuotas se llevará a cabo a través del Banco Popular-Santander, sucursal de Santa Marina del Rey.

Agotado el periodo voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Reglamentos que la desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos correspondientes más las costas del procedimiento administrativo e intereses de demora, y asimismo la Comunidad prohibirá el uso del agua para riego mientras no se satisfaga la deuda reclamada.

Santa Marina del Rey, a 23 de noviembre de 2018.—El Presidente, José Emilio Fuertes Pérez.

24256

17,20 euros